

# Reglamento

## *Suscribí o Renová tu plan postpago con el S21 Ultra en puntos de venta seleccionados*

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción “**Suscribí o Renová tu plan postpago con el S21 Ultra en puntos de venta seleccionados**” en adelante denominada la “Promoción”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que adquieran planes 4Gk o Dominio k con los modelos Samsung Galaxy S21 Ultra, durante los días de la promoción, según los términos descritos en el presente reglamento.

**Artículo 3:** La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el Martes 27 de julio del 2021 a las 7:00 horas y finaliza el 31 de agosto, 2021 a las 23:59 horas o bien hasta agotar las 200 unidades definidas para esta promoción (lo que suceda primero).

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) que realicen la suscripción ó renovación de su plan postpago (a partir de la mensualidad de los 13.000 colones) 4Gk o Dominio k vencido o por vencer en el periodo de gracia, los servicios postpago tienen que estar al día con su operador de servicios de telecomunicaciones anterior o actual, los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante el periodo de goce del descuento otorgado, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarlo según lo definido en el presente reglamento.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:**

**6.1. Mecánica “Suscribí ó Renová tu plan postpago con el S21 Ultra en puntos de venta seleccionados”:**

Los clientes que realicen la suscripción ó renovación de su plan postpago a partir del 4Gk2 o Dominio k4 en adelante (C\$13.000), con los modelos Samsung Galaxy S21 Ultra a través de puntos de venta seleccionados con presencia de promotor Samsung o bien a través del canal Tienda Virtual o Centro de Servicio al Cliente 1193, podrán optar por una TAB A7, como regalía totalmente gratis, según disponibilidad y hasta agotar existencias.

- 6.2. Adicionalmente como beneficio de la promoción Día de la Madre, los clientes que renueven sus planes kölbi postpago del 4Gk3 en adelante o Dominio k4 en adelante disfrutarán de un descuento del 30% en el monto de la mensualidad de su plan, durante los tres primeros meses es decir noventa días, según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago y lo señalado en el reglamento “Descuento en la mensualidad de su plan postpago” vigente en la sección de reglamento de kolbi.cr
- 6.3. El beneficio del Descuento en la mensualidad no aplica para los planes postpago especial 1 y 2, plan conversión k1 y k2, planes 4Gk1, 4Gk2, Dominio k2, Dominio k3 y Planes kölbi Datos, en cualquiera de sus permanencias. Adicionalmente el descuento no aplica para cambios de plan sin vencer o que no se encuentran dentro del periodo de gracia (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses).

## DE LAS REGALÍAS TAB A7

**Artículo 7: Las regalías de la presente Promoción estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:**

Regalía	Tablet TAB A7
Mecánica	Suscripción ó Renovación de planes postpago a partir del 4Gk2 o Dominio k4 (C\$13.000 en adelante) con el modelo Samsung Galaxy S21 Ultra
Canales de Venta	Puntos de venta seleccionados con presencia de promotor Tienda Virtual ó Centro de Servicio al Cliente 1193
Total de regalías	100 unidades
Vigencia de la promoción	Del martes 27 de julio al 31 de agosto, 2021 o hasta agotar existencias según rol de distribución en el punto de venta seleccionado por el cliente al momento de concretar la compra de los terminales definidos para esta promoción.

A continuación los puntos de venta seleccionados que participarán en esta promoción así como la distribución de unidades de regalías:

	Unidades de Tab A7	Punto de Venta	Provincia
1	10	Tienda Virtual ó Centro de Servicio al Cliente	San José
2	3	Tienda kölbi Mall San Pedro	
3	6	Tienda kölbi Multiplaza Escazu	
4	6	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	
5	2	Agencia Desamparados	
6	3	Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	
7	6	Tienda kölbi Plaza Lincoln	
8	2	Tienda kölbi Montegeneral	
9	2	Agencia San Isidro Del General	
10	3	Agencia Corporativa Sabana Norte	
11	2	Tienda kölbi I Ciudad Quesada	Alajuela
12	2	Agencia Alajuela	
13	6	Tienda kölbi City Mall Alajuela	
14	3	Agencia Palmares	
15	2	Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	
16	2	Tienda kölbi Ciudad Quesada	Cartago
17	6	Tienda kölbi Paseo Metropoli	
18	6	Tienda kölbi Terramall	Heredia
19	6	Tienda kölbi Oxigeno	
20	2	Tienda kölbi Paseo De Las Flores	Guanacaste
21	2	Agencia Huacas	
22	2	Agencia Liberia	
23	2	Agencia Nicoya	
24	2	Agencia Santa Cruz	
25	2	Tienda kölbi Avenida 25 De Julio	Puntarenas
26	2	Agencia El Roble	
27	2	Agencia Puntarenas	
28	2	Agencia Quepos	Limón
29	2	Tienda kölbi Plaza Quizatlan	
30	2	Tienda kölbi Urbana Limon (Mas X Menos)	
	100	TOTAL	

7.1. Indistintamente de la cantidad de solicitudes de suscripción ó renovación de planes, el cliente tendrá la posibilidad de optar como máximo por una (1) regalía por número de cédula.

7.2. La TAB A7 cuenta con una garantía de 30 días a partir de la fecha de recibida la regalía y la razón sea por daños de fábrica. En caso de, la garantía se debe de reclamar directamente con la marca Samsung a través del número telefónico 4036-3300 o escribiendo un mensaje privado al perfil de Facebook de Samsung / @SamsungLatinoamerica.

7.3. Para hacer efectiva la entrega de la respectiva regalía, deberá ser exclusivamente el titular del servicio quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido, de forma inmediata mediante los promotores ubicados en los puntos de venta físicos seleccionados o para quienes adquieran el terminal mediante el Centro de Servicio al Cliente 1193 o Tienda Virtual a través del servicio de entrega a domicilio de Correos de Costa Rica en el plazo indicado por el ejecutivo a cargo al momento de concretar la venta del terminal S21 Ultra.

7.4. Como parte de la mecánica de entrega de la regalía, el cliente deberá brindar de manera obligatoria los siguientes datos al Promotor en sitio o bien al representante del Centro de Servicio al Cliente:

1. Nombre completo.
2. Número de cédula.
3. Fotografía digital de la cédula del cliente
4. Número de Teléfono
5. Correo electrónico
6. Dirección física para la entrega

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 8:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 9:** Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 10:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.



**Artículo 11:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

11.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.

11.4 La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

11.5 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación de la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

**Artículo 12:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 13:** El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

*Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.*